

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA SELLO PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A través de la Ley 2024 de 2020, el Congreso de la República incorporó la obligación de Pago en Plazos Justos como una medida para proteger la libertad económica y adoptó una serie de medidas que protejan a las personas naturales y jurídicas que sean sometidas a condiciones contractuales gravosas en relación con los procedimientos y plazos de pago y facturación de sus operaciones comerciales, incorporando la obligación de Pago en Plazos Justos.

Asimismo, encargó al Gobierno Nacional la creación de reconocimientos, tales como la creación de un sello para aquellas empresas que realicen sus pagos en plazos menores o iguales a los establecidos en la mencionada ley, así como, la creación de un listado de empresas a partir de los tiempos en que cumplen con sus pagos, otorgando beneficios para aquellas que se encuentren en los primeros lugares.

Estos términos de referencia definen las reglas para que las empresas se postulen al reconocimiento del Sello de Pago en Plazos Justos para el año 2025, teniendo en consideración los pagos realizados en el año 2024, año en el cual el plazo máximo para el pago eran 45 días calendario.

En todo caso, recuerde consultar los términos y condiciones contenidos en la página web de Plazos Justos www.plazosjustos.gov.co los cuales contienen información relevante para la presentación de su solicitud.

NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a la obligación de Pago en Plazos Justos, y sus reconocimientos al cumplimiento, está contenida en las siguientes normas:

- Ley 2024 de 2020, por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
- Decreto 1733 de 2020, por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.
- Resolución 1514 de 2021, por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de

empresas y tiempos de Pago en Plazos Justos, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Resolución 0660 de 2023, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1514 de 2021.
- Resolución 0723 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1514 de 2021.
- Circular 21 de 2024, por la cual se reglamenta el uso de la marca de certificación sello de plazos justos empresas que pagan a tiempo y manual gráfico o manual de imagen corporativa.

SELLO PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO

Definición

El **Sello Plazos Justos Empresa que Paga a Tiempo** es un signo que otorga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a las empresas solicitantes que efectúan los pagos a sus proveedores en plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días calendario.

En todo caso, debe tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa, no todos los pagos realizados tienen el deber de Pago en Plazos Justos. Puede consultar las excepciones al plazo en el artículo 2.2.2.57.1.1. del Decreto 1074, de 2015 (artículo 1 del Decreto 1733 de 2020).

¿Quién puede participar?

Las empresas (personas jurídicas o naturales) que hayan pagado todas las facturas que estén sujetas al deber de pago en plazos justos durante la vigencia anterior a la convocatoria (del 1 de enero al 31 de diciembre), de acuerdo con lo establecido en la Ley 2024, de 2020 y el capítulo 57 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074, de 2015.

Para el Sello pueden participar también las empresas creadas en la vigencia anterior a la convocatoria.

La empresa que desee obtener el Sello, ni sus representantes legales podrá estar incluida en listas la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

Plazos de postulación

Las empresas, podrán presentar la solicitud de autorización del uso del Sello desde la apertura de la convocatoria y de manera permanente.

Inscripción y documentación

Para aplicar a la inclusión en el Ranking las empresas deben realizar el registro en la página web de Plazos Justos, diligenciar la información del formulario único de captura de datos, suscribir la declaración de primera parte y realizar las manifestaciones a que haya lugar en la página web.

Para registrar su empresa, puede hacer clic en el enlace:

<https://www.plazosjustos.gov.co>

Para consultar y descargar la normativa, puede hacer clic en el enlace:

<https://www.plazosjustos.gov.co/NormasYFormatos>

En todo caso, tenga en cuenta que el envío de la información es realizado bajo gravedad de juramento ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta información se entenderá por cierta, bajo el principio de la buena fe; sin perjuicio de que la misma sea verificada en el marco del procedimiento de seguimiento y control, en los términos previstos en la metodología adoptada por el Administrador y Gestor para tal efecto.

En el evento que el solicitante tenga una existencia inferior a un (1) año anterior al momento de presentar la declaración, podrá indicar el número de facturas o documentos equivalentes en los que tiene la calidad de deudor, desde su fecha de constitución o inicio de operaciones hasta el 31 de diciembre de la vigencia anterior.

Pasos para realizar su solicitud

Para realizar su solicitud de autorización de uso del Sello debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a www.plazosjustos.gov.co, si no se tiene cuenta aún, dar clic al botón **REGÍSTRATE**, en la barra superior de la página. Informar los datos que se piden y crear un usuario y una contraseña. Llegará un correo electrónico con el enlace de activación que debe ser habilitado.
1. En el caso que la plataforma no remita el correo electrónico de confirmación de usuario y contraseña o presente algún error en el registro por medio del siguiente mail plazosjustos@mincit.gov.co la entidad podrá

- solicitar que el interesado que adjunte la información que se requiera para activación de usuario.
2. Después de terminar el registro o si ya tiene cuenta, dar clic al botón **INICIO DE SESIÓN**, también en la barra superior de la página. Luego da clic en el botón para **SELLO** y diligencia el formulario electrónico.
 3. De todas las facturas de pago a proveedores que se hicieron entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se debe identificar la cantidad de facturas que corresponden con la obligación de Pago en Plazos Justos. Revise aquí, en la sección [Normativa](#), de la página web, las excepciones determinadas.
 4. De estas facturas, validar el pago de todas ellas en 45 días o menos. Si pagó en un tiempo superior y no debía haberlo hecho, no podrá solicitar el reconocimiento.
 5. No se requiere adjuntar las facturas en físico ni los soportes para obtener la autorización. Estos documentos solo se pedirán posteriormente a la autorización de uso, si su empresa es seleccionada dentro del proceso de seguimiento y control.
 6. **Importante:** finalizando el proceso de inscripción en la página web de Pago en Plazos Justos, llegará a los correos electrónicos del representante legal y del contador, o revisor fiscal de su empresa una declaración digital que debe ser firmada electrónicamente por ellos, declarando de buena fe, que se cumplió con los pagos a tiempo.
 7. Le será enviada vía mail la autorización del uso del Sello, que podrá ser usado por dos años, **renovables** sucesivamente.

Temas adicionales

Su autorización al uso del Sello permitirá, además, tener información para medir el impacto del Pago en Plazos Justos.

Por esta razón, tenga en cuenta que la información entregada podrá ser usada para efectos de política pública incluida la realización de la evaluación de impacto de que trata el artículo 9 de la Ley 2024, de 2020. En todo caso, esta información no será publicada en ningún medio y será analizada de forma agregada con la información de las demás empresas.

La revisión de las facturas y sus soportes, a un Usuario del Sello, puede motivarse por el reporte informado que realice un tercero a través del correo electrónico plazosjustos@mincit.gov.co

MESA DE SOPORTE

Las empresas podrán contactar al Administrador y/o Gestor en la mesa de soporte al correo electrónico plazosjustos@mincit.gov.co, la cual estará disponible de lunes a viernes en horario de 8 am a 5 pm.